

MIÉRCOLES, 15 DE DICIEMBRE DE 2010 - BOC NÚM. 239

CONSEJERÍA DE CULTURA, TURISMO Y DEPORTE

DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA

CVE-2010-17980 *Notificación del acuerdo de Consejo de Gobierno de 4 de noviembre de 2010, por el que se delimita el entorno de protección del Bien de Interés Cultural declarado "Iglesia de Santa Cecilia" en Villasevil, término municipal de Santiurde de Toranzo.*

No habiéndose podido notificar a través del Servicio de Correos a Vías Terrestres y Fluviales, con domicilio en Santander, C/ Aduana, a José Manuel Villegas Fernández, con domicilio en Puente Viesgo, Bº Vargas 1066, Es: B, Pl: 1, Pt: 10, a Dña. María Carmen González Fernández, con domicilio en Santiurde de Toranzo, Bº Piedrahita Villasevil, 77, el Acuerdo de Consejo del Gobierno de Cantabria que se cita, se procede a su publicación, al amparo de lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

El Gobierno de Cantabria, en su reunión del día cuatro de noviembre de dos mil diez, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

"Mediante Resolución del Director General de Cultura de veintiséis de abril de dos mil diez, se incoó expediente para la delimitación del entorno de protección del Bien de Interés Cultural declarado Iglesia de Santa Cecilia, en Villasevil, término municipal de Santiurde de Toranzo.

Cumplido el trámite establecido en el artículo 18 de la Ley 11/1998, de 13 de octubre, de Patrimonio Cultural de Cantabria.

Considerando que el entorno que se delimita es el necesario para asegurar los visuales de la Iglesia.

Considerando, igualmente, que la inclusión de un inmueble en el entorno de protección de un Bien de Interés Cultural no supone gravamen económico alguno y, antes bien, permite a los titulares de los mismos acogerse a las subvenciones que la Consejería de Cultura, Turismo y Deporte convoca para la protección del patrimonio de Cantabria.

La Consejería de Cultura, Turismo y Deporte ha propuesto la delimitación del entorno de protección del bien mencionado y, a tal efecto, propone al Consejo de Gobierno de Cantabria la delimitación de dicho entorno, haciéndole constar que se han cumplimentado todos los trámites preceptivos en la incoación e instrucción del expediente.

En su virtud y de acuerdo con lo establecido en el artículo 24.17 de la Ley Orgánica 8/1981, de 30 de diciembre, del Estatuto de Autonomía para Cantabria, reformada por Ley Orgánica 11/1998, de 30 de diciembre, y en el artículo 19 de la Ley 11/1998, de 13 de octubre, de Patrimonio Cultural de Cantabria, a propuesta del Consejero de Cultura, Turismo y Deporte, previa deliberación del Consejo de Gobierno de Cantabria en su reunión del día cuatro de noviembre de dos mil diez

ACUERDA

Primero.- Proceder a la delimitación del entorno de protección del Bien de Interés Cultural declarado Iglesia de Santa Cecilia, en Villasevil, término municipal de Santiurde de Toranzo.

En el anexo del presente acuerdo se detallan la delimitación del entorno de protección y la justificación del mismo.

Segundo.- Cúmplase el anterior acuerdo y notifíquese en forma a: Servicio de Patrimonio Cultural de la Consejería de Cultura, Turismo y Deporte, interesados y ayuntamiento afectado.

Firmado: EL SECRETARIO DEL CONSEJO. José Vicente Mediavilla Cabo".

CVE-2010-17980

MIÉRCOLES, 15 DE DICIEMBRE DE 2010 - BOC NÚM. 239

ANEXO

Delimitación del entorno de protección

El entorno que se delimita linda al norte con fincas en las que se ubican viviendas aisladas o adosadas, situadas a ambos lados de la carretera comarcal, y con un camino vecinal. Al este y al sudeste con caminos vecinales. Al sur con fincas, una edificada, atravesando pequeños caminos y la carretera comarcal y al oeste con un camino rural.

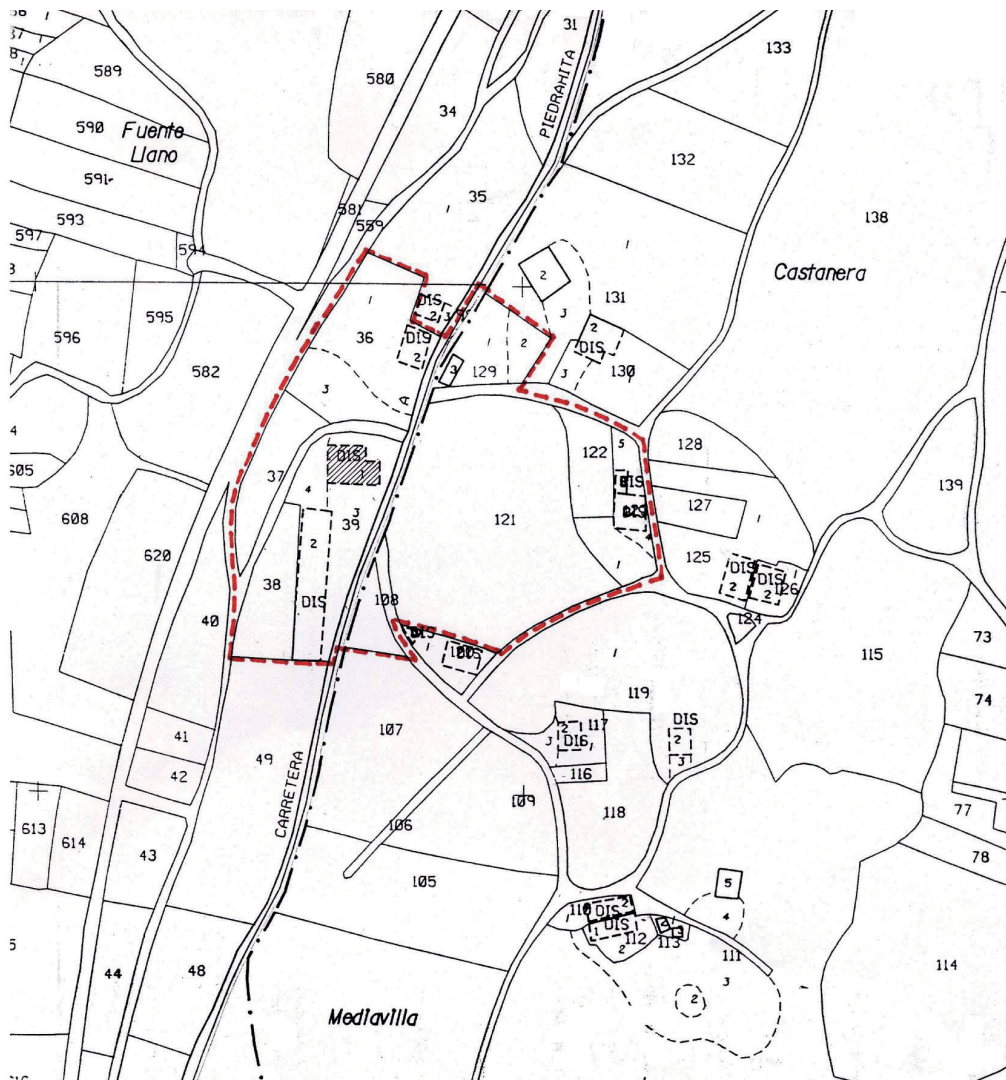
Justificación

La delimitación se efectúa considerando las características de la iglesia y su recinto, la relación con el paisaje, la estructura viaria, la vegetación... etc. prestando especial atención al relieve y a los aspectos visuales, relación de proximidad, base y fondo de perspectiva. Los límites coinciden, en su mayor parte, con lindes de parcelas y caminos.

Contra el presente acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse, potestativamente, recurso de reposición ante el Consejo de Gobierno de Cantabria en el plazo de UN MES, o podrá interponerse, directamente, recurso contencioso-administrativo, ante el Tribunal Superior de Justicia de Cantabria, en el plazo de DOS MESES. Ambos plazos serán contados a partir del día siguiente a la recepción de esta notificación.

Santander, 30 de noviembre de 2010.
La jefa de Servicio de Patrimonio Cultural,
Emilia Calleja Peredo.

MIÉRCOLES, 15 DE DICIEMBRE DE 2010 - BOC NÚM. 239



 <p>GOBIERNO de CANTABRIA</p> <p>CONSEJERÍA DE CULTURA, TURISMO Y DEPORTE</p> <p>Dirección General de Cultura</p>	Servicio de Patrimonio Cultural
	EXPEDIENTE PARA LA DELIMITACIÓN DEL ENTORNO DE PROTECCIÓN DE BIEN DE INTERÉS CULTURAL
	Iglesia de Santa Cecilia, en Villasevil, término municipal de Santiurde de Toranzo.
	PLANO DE DELIMITACIÓN

2010/17980

CVE-2010-17980